



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000741-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762682 - 3]

Visto, el Informe Técnico N° 00064-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-LSAE (4762682-1). Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0375-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral de las Personas, solicita la APROBACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOEVALUACION 2023 DE IPRESS DE RED DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, el Ministerio de Salud identifica la calidad de la atención como un principio básico, estableciendo para ello el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) el cual refiere que calidad es el conjunto de características técnico científicas, humanas y materiales que debe tener la atención de salud que se brinda a los usuarios para satisfacer sus expectativas en torno a ella;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en los establecimientos de salud, a través metodologías y herramientas útiles para los establecimientos del primer nivel de atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de Autoevaluación, conducentes a poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los estándares de calidad planteados, que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, la Unidad de Gestión de Calidad del MINSA señala en su Reglamento que los establecimientos que ingresen a la red de prestadores de servicios deberán contar con infraestructura y procesos que garanticen la calidad técnica y estar sujetos a un proceso de evaluación que permita dictaminar si cuentan con los recursos necesarios para obtener el Certificado de Acreditación;

Que, el proceso de acreditación de los establecimientos de salud a nivel de Perú está normado por Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio 2007, que aprueba la Norma Técnica N° 050 MINSA/DGSP V.02 e Incluye en el proceso a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos o privados, según su nivel de complejidad y sobre la base del Cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que Red de Salud Lambayeque , cuenta en el ámbito de sus jurisdicción con 97 ipress, las cuales estan organizadas en 10 micro redes de salud , se detalla: IPRESS SEGÚN CATEGORIA DE RED DE SALUD LAMBAYEQUE

CATEGORIA	N° DE IPRESS
I-1	36
I-2	39
I-3	12
I-4	1
TOTAL	88

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000741-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762682 - 3]**

Que, teniendo en cuenta que El Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para los cumplimientos de los estándares de calidad en la atención de salud ,forma parte de los compromisos de mejora -Convenio de Gestión 2023, según ficha N°30, redes de salud deben programar según se detalla en tabla N°1, para el caso de Red de Salud Lambayeque ha programado el 30% del total de las ipress de su jurisdicción(Ipress programadas 28);

Que, la Red de Salud Lambayeque tiene como objetivo Implementar y Desarrollar el proceso de Autoevaluación ,estableciendo acciones para fortalecer la calidad de la atención, siendo su ambito de aplicación los establecimientos de salud I-1 (5 IPRESS), I-2 (10 IPRESS) I-3 (12 IPRESS) y I-4 (1IPRESS) , se detalla a continuación:

N°	MICRO RED	IPRESS	CATEGORIA
1		CENTRO DE SALUD TORIBIA CASTRO	I-4
2	LAMBAYEQUE	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN	I-3
3		CENTRO DE SALUD MOCHUMI	I-3
4	MOCHUMI	PUESTO DE SALUD PUNTO CUATRO.	I-2
5		PUESTO DE SALUD MARAVILLAS.	I-1
6		PUESTO DE SALUD PAREDONES MUY FINCA	I-1
7		PUESTO DE SALUD TUCUME.	I-2
8	TUCUME	PUESTO DE SALUD TUCUME VIEJO.	I-1
9		PUESTO DE SALUD GRANJA SASAPE	I-1
10		CENTRO DE SALUD ILLIMO	I-3
11	ILLIMO	CENTRO DE SALUD PACORA	I-3
12		CENTRO DE SALUD JAYANCA	I-3
13	JAYANCA	PUESTO DE SALUD LA VIÑA	I-2
14	MOTUPE	CENTRO DE SALUD MOTUPE	I-3
15		CENTRO DE SALUD MORROPE	I-3
16		CENTRO DE SALUD CRUZ DEL MEDANO	I-3
17	MORROPE	PUESTO DE SALUD POSITOS	I-2
18		PUESTO DE SALUD SANTA ISABEL	I-2
19		PUESTO DE SALUD HUACA DE BARRO	I-2
20		CENTRO DE SALUD SALAS	I-3
21	SALAS	CENTRO DE SALUD COLAYA	I-3
22		PUESTO DE SALUD HUMEDAES	I-2
23		PUESTO DE SALUD KERGUER	I-2
24		CENTRO DE SALUD OLMOS	I-3
25	OLMOS	PUESTO DE SALUD PLAYA CASCAJAL	I-1
26		PUESTO DE SALUD CORRAL DE ARENA	I-2
27	KAÑARIS	CENTRO DE SALUD KAÑARIS	I-3
28		PUESTO DE SALUD HUACAPAMPA	I-2

Que, los responsables de Gestión de Calidad de las Ipress en coordinación con Red de Salud Chiclayo, han conformado sus Equipos de evaluadores Internos, quienes han recibido las asistencias técnicas correspondientes para llevar a cabo este proceso conforme a normatividad vigente;

Que, la Autoevaluación es fuente de conocimiento y objeto de transformación a partir del reconocimiento, caracterización y enfrentamiento de los problemas de calidad por quienes lo confrontan cotidianamente; es decir, los trabajadores de salud y las comunidades;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS PLANES DE AUTOEVALUACIÓN 2023 DE IPRESS DE LA RED DE SALUD IAMBAYEQUE de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el mismo que es parte



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000741-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4762682 - 3]

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, y disponer su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/10/2023 - 09:34:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
JORGE ZAQUINAULA OJEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
30-09-2023 / 14:57:20
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
30-09-2023 / 12:09:06